

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

3088 *IBSA CANARIAS DE ACTIVOS PATRIMONIALES, S.L.*

La Junta general de socios de "Ibsa Canarias de Activos Patrimoniales S.L." ha acordado con fecha 29 de abril de 2019 aumentar el capital social de la entidad en la cifra de doce millones quinientos mil (12.500.000) euros mediante la emisión y puesta en circulación de doce millones quinientas mil (12.500.000) nuevas participaciones sociales, de la misma clase y contenido de derechos que las anteriores, numeradas correlativamente del 8.300.001 al 20.800.000, ambos inclusive.

El contravalor de las nuevas participaciones sociales deberá ser íntegramente desembolsado mediante aportaciones dinerarias en el momento de su asunción, mediante ingreso en la cuenta corriente de la sociedad.

Se reconoce a los socios el derecho a asumir un número de las nuevas participaciones sociales proporcional al valor nominal de las que poseen, en los términos establecidos en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

Para ello se concede a los socios un plazo de suscripción preferente de un mes desde la publicación en el BORME del acuerdo de ampliación de capital.

Se faculta al Consejo de Administración para que, transcurrido el plazo fijado para el ejercicio de suscripción preferente, ofrezca las participaciones sociales vacantes a los socios que hubieran acudido a la ampliación de capital, en las mismas condiciones y bajo el mismo criterio de proporcionalidad entre éstos, concediendo para ello un plazo de quince (15) días, debiendo quedar cerrada la ampliación de capital antes del día 30 de junio de 2019.

Asimismo se faculta al Consejo de Administración, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley, para acordar, en su caso, que la ampliación de capital quede limitada a las participaciones sociales efectivamente suscritas dentro del período correspondiente.

Finalizados los plazos establecidos, anteriormente citados, y, en su caso, suscrita la ampliación de capital acordada, se procederá a la modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, relativo al capital social, el cual quedará redactado con el siguiente tenor:

Artículo 5.º- El capital social se fija en veinte millones ochocientos mil euros (20.800.000 €), dividido en veinte millones ochocientas mil (20.800.000) participaciones sociales de un euro (1 €) de valor nominal cada una, acumulables e indivisibles, numeradas correlativamente del uno (1) al veinte millones ochocientas mil (20.800.000), ambos inclusive, y está totalmente suscrito y desembolsado.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de abril de 2019.- El Presidente del Consejo de Administración, Javier Suárez López.

ID: A190025947-1

cve: BORME-C-2019-3088